

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Viceconsejería, por la que se revoca la dictada con fecha 4 de julio de 2022, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 132, de 12.7.2022).

Mediante Resolución de 4 de julio de 2022 fue convocada la cobertura del puesto de Auxiliar de Gestión (2320310), por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 132, de 12 de julio).

Consultado el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), el modo de acceso del citado puesto es por concurso (PC) no por libre designación.

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico».

En base a lo anterior, se procede a la revocación de la Resolución de 4 de julio, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el BOJA núm. 132, de 12 de julio, al ser el procedimiento de cobertura del puesto de Auxiliar de Gestión (2020310) por concurso (con carácter definitivo).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de agosto de 2022.- El Viceconsejero, Vicente José Pérez García de Prado.